



COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 265-2026-UNADQTC/PCO

Cusco, 06 de abril de 2026.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 633-2024-UNADQTC/PCO de fecha 22 de octubre de 2024; Informe N° 367-2026-UNADQTC-PCO-DGA-UA de fecha 26 de marzo de 2026; Informe N° 226-2026-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH. de fecha 26 de marzo de 2026; Memorandum N° 319-2026-UNADQTC/PCO de fecha 31 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, con el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la "Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público", a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública, igualmente, se aprueban las "Disposiciones para implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público";

Que, se establece en el artículo 8° de la citada Disposición, que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que las Oficinas de Recursos Humanos y de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las oficinas de



COMISIÓN ORGANIZADORA

integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, en el literal a) del artículo 9° de la Disposición en mención, señala también que las entidades públicas tienen obligación de designar a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a través de documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, la misma que debe ser comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la designación; asimismo, el literal b) del artículo en mención establece que una de las obligaciones de las entidades públicas es la de actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que, con la Resolución Presidencial N° 633-2024-UNADQTC/PCO de fecha 22 de octubre de 2024, se designa como servidores responsables a cargo de la Plataforma de Debida Diligencia en el Sector Público de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a los servidores siguientes: Edder Hanco Huamani – Especialista Administrativo III – Unidad de Abastecimiento; y, a Ciro Tupac Yupanqui Lima – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos – Unidad de Recursos Humanos;

Que, por Resolución Presidencial N° 200-2025-UNADQTC/PCO de fecha 22 de octubre de 2025, se crea la Unidad Funcional de Integridad dependiente de la Presidencia de la Comisión Organizadora, designándose como Oficial de Integridad al Presidente de la Comisión Organizadora y como Coordinador de la referida Unidad al Especialista Administrativo III Jhon Eduardo Cruz García;

Que, a través del Informe N° 367-2026-UNADQTC-PCO-DGA-UA de fecha 19 de mayo de 2025 y el Informe N° 226-2026-UNADQTC/PCO-DGA-URRH. de fecha 26 de marzo de 2026, mediante el cual, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Abastecimiento respectivamente, remiten la propuesta para la designación de los servidores responsables para el "Acceso a la Plataforma de Debida Diligencia en el Sector Público de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco";

Que, mediante el Memorándum N° 319-2026-UNADQTC/PCO de fecha 31 de marzo de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora, en el marco de la normativa vigente, remite el presente expediente administrativo para su revisión y posterior emisión del acto administrativo respectivo que actualice los datos de los Servidores Responsables de la Plataforma de Debida Diligencia en el Sector Público de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de septiembre de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. - **DESIGNAR** como servidores responsables a cargo de la PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO, a los siguientes servidores:

Nombres y Apellidos	Unidad de organización a la que pertenece	Cargo	DNI	Correo Electrónico	Teléfono
Víctor Ayma Giraldo	Unidad Funcional de Integridad	Oficial de Integridad	23848180	integridad@unadqtc.edu.pe	986-243927



COMISIÓN ORGANIZADORA

Flor de Fátima Valdivia Vilcahuamán	Unidad de Recursos Humanos	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	71105512	fvaldivia@unadqtc.edu.pe	957-149695
Edder Hanco Huamani	Unidad Abastecimiento	Especialista Administrativo IIII	41122833	cotizador@unadqtc.edu.pe	992-076312

SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial 633-2024-UNADQTC/PCO de fecha 22 de octubre de 2024.

TERCERO. - COMUNICAR la presente resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. -DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. -UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADO, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mj. Mg. Milagros Ganjira Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito